



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 009 2015 00336 00
Demandante	BANCO COLPATRIA S.A.
Demandado	LIBARDO SIERRA AGUIRRE.
Asunto	Resuelve solicitud
A.S N°.	1940V (1331)

Atendiendo el escrito que antecede, advierte el despacho que el abogado CESAR JAVIER CABALLERO CARVAJAL con T.P. 204.697 no representa los intereses de ninguna de las partes, razón suficiente para desestimar su solicitud.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
499a9f40c227e46b473deecfb87e0b1e6f8858aaedd47208d7bfba64fa6e63d6
Documento generado en 20/08/2021 12:23:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>